MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2024-GM-MDP

Pachia, 21 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 068-2024-UAT/GM/MDP, Informe N°000171-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N°215 -2024-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2024-GM-MDP, se aprobó el Plan de Trabajo: "I Campaña Tributaria 2024 de Beneficio e Incentivo Tributario".

Mediante INFORME Nº 068-2024-UAT/GM/MDP, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria solicita Habilitación por Encargo Interno para llevar a cabo las actividades del Plan de Trabajo: "Campaña Tributaria 2024 de Beneficio e Incentivo Tributario".

Mediante INFORME Nº 171-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Mediante PROVEIDO Nº 01479 -2024 la Gerencia de Administración deriva los actuados para la Certificación Presupuestal.

Mediante Informe Nº 215-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Luego de evaluado el antecedente, se realizó las modificaciones presupuestales y la asignación presupuestal, para la habilitación de fondos por encargo interno y en concordancia con el artículo 12º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41º del Decreto legislativo Nº 1440 "La certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Grupo Func	: 0013 Recaudación	
Finalidad	: 0038025 Plan de Zonificación	
Sec. Func	: 025 Unidad de Administración Tributaria	
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 08-7 Impuestos Municipales	
	2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/. 3,400.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 3,500.00
Monto	:	S/. 6,900.00
Certificación Nº	: **00814-2024**	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/.6,900.00(Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/.6,900.00(Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), a nombre del **ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI LIMACHE**, A FIN DE LLEVAR A CABO EL PLAN DE TRABAJO: "I Campaña Tributaria 2024 de Beneficio e Incentivo Tributario", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR. Interesados